

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Menciones</b>	Mención en Intervención Clínica, Mención en Psicología de la Salud
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Psicología** por la Universidad de **Universidad Europea Miguel de Cervantes**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/10/2019 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 30/10/2019 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

### **Criterio 1. Descripción del Título**

#### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

[1] Se solicita un aumento de 10 plazas para la modalidad presencial, pasando a tener 50 plazas en lugar de las 40 inicialmente solicitadas en la verificación.

### **Criterio 2. Justificación**

#### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

[2] Se incluye un apartado (2.6) donde se incluyen todos los cambios tramitados. Las modificaciones sobre la memoria se han resaltado en rojo.

### **Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes**

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

[3] Se aprovecha para actualizar a la normativa vigente la información contenida en la memoria.

#### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

[4] Se aprovecha para actualizar la información conforme a los nuevos cargos y acciones desarrolladas por cada uno de los servicios universitarios dentro de la estrategia de la Universidad.

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

[5] Se aprovecha para actualizar a la normativa vigente la información contenida en la memoria.

### **Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas**

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

[6] En coherencia con esta legislación, la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria, que habilita para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario, establece una configuración de 90 créditos en las materias que deberán incluir como mínimo los planes de estudio, así como un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria la posesión de un título de Licenciado/Graduado en Psicología unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario. La configuración de ese recorrido específico de materias que constituyen la mención de Psicología de la Salud en el Grado en Psicología está establecida en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología. Por eso se revisa todo el punto 5 (estructura de módulos-materias) ajustándose a lo dispuesto en esta normativa.

#### **5.2 - Actividades formativas**

[7] Se han revisado las actividades formativas de forma que permitan que los alumnos puedan adquirir los aprendizajes previstos, siendo éstos coherentes con los resultados esperados. Para ello se presenta una nueva propuesta de actividades formativas que engloba a las anteriores presentadas en la verificación inicial.

#### **5.4 – Sistemas de evaluación**

[8] Se han revisado los sistemas de evaluación de las materias para que se pueda comprobar de forma fiable que los alumnos han adquirido los resultados de aprendizaje. Para ello se presenta una nueva propuesta de sistemas de evaluación que engloba a los anteriores presentados en la verificación inicial.

#### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

[9] Se adapta el plan de estudios a la propuesta para la incorporación de la mención en Psicología de la Salud definida por la Orden CNU/1309/2018 (Acuerdo adoptado en la reunión de REACU celebrada el 11 de septiembre de 2019), en la que se establece la configuración del recorrido específico de materias que constituyen la mención de Psicología de la Salud en el Grado en Psicología. El actual grado de Psicología de la UEMC ya incluía una mención denominada Psicología de la Salud con optatividad. Ante la recomendación de modificación del nombre para ajustarse a la ley vigente que exige que no se haga referencia a la psicología clínica o de la salud, la Universidad con la Comisión Académica del Título ha considerado admitir la propuesta que indica el presidente de REACU de denominarla ¿Intervención Clínica¿ debido a que el itinerario propuesto en este grado para obtener la mención cursa principalmente con asignaturas relacionadas con la intervención y su aplicación en contextos de salud.

## **Criterio 6. Recursos Humanos**

### **6.1 - Profesorado**

[10] Se solicita un aumento de 10 plazas para la modalidad presencial, pasando a tener 50 plazas en lugar de las 40 inicialmente solicitadas en la verificación. Para ello se revisa todo el apartado 6 de la presente memoria.

## **Criterio 11. Responsables del Título**

### **11.1 – Responsable del Título**

[11] Actualización de los datos conforme al nuevo cargo.

### **11.3 - Solicitante**

[12] Actualización de los datos conforme al nuevo cargo.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 01/04/2020, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ciencias de la Salud de fecha 23/03/2020, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL